

CONSTANCIA SECRETARIAL: 26 DE ABRIL /2024

a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que Los demandados LUISA MARIA OROZCO, MANUELA HURTADO SALAZAR Y WILMAR CLARETH GRANADA GIRALDO fueron notificados de la orden de pago librada en su contra por correo electrónico el día 5 de marzo/2024.

Queda surtida transcurridos dos días: 6-7 de marzo /2024

Términos para pagar y excepcionar: 8-11-12-13-14-15-18-19-20-21 de marzo/2022.

Dentro del término legal guardaron silencio los demandados MANUELA HURTADO SALAZAR Y WILMAR CLARETH GRANADA GIRALDO, contesta demanda LUISA MARIA OROZCO VALENCIA. y propone excepciones DE MERITO.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA.

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES-CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 170014003003-2023-00866-00

Dentro de este proceso ejecutivo seguido El señor Marcelo Vélez Zuluaga quien actúa mediante apoderado judicial en calidad de cesionario de Gómez Chaljub Inmobiliaria S.A representada por Eddy Chaljub Gómez ó Arrendamientos S-A, representada por Jaime Gómez Arias y en contra de los señores LUISA MARIA OROZCO VALENCIA, MANUELA HURTADO SALAZAR Y WILMAR CLARETH GRANADA GIRALDO, como quiera que los demandados, se encuentra debidamente notificados de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal, la ejecutada LUISA MARIA OROZCO VALENCIA, actuando en nombre propio, contesta la demanda y proponen excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

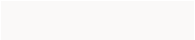
NOTIFIQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

M.



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 066 Del 29/04/2024

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario.